

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

SAINI DEL OTERO Y CIA LTDA

En San Miguel, a 01 de septiembre de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada por su Secretario General don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 12.297.856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, **SAINI DEL OTERO Y CIA LTDA**, nombre de fantasía "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO SAINI DEL OTERO GARCÍA**" Rut 79.691.490-4, debidamente representada por doña **PAZ DEL OTERO GARCÍA**, chilena, Rut 3.684.862-6, ambas domiciliadas en calle Carlos Edwards N° 1220, comuna de San Miguel, en adelante "**el centro**", entre quienes se pacta el siguiente anexo de contrato:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3063 del año 1980, y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de salud, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, perfeccionamiento y eficiente y eficaz funcionamiento.

SEGUNDA: Con fecha 2 de abril de 2012, la Corporación Municipal de San Miguel celebró Contrato de prestación de servicios de atenciones médicas con la empresa "Saini del Otero y Cia Ltda.", con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA: Que, mediante anexo de contrato de fecha 2 de enero de 2014, las partes acuerdan modificar las prestaciones contratadas, correspondiendo sólo la realización de los exámenes correspondientes a **RX TORAX**, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTA: Que, mediante anexo de contrato celebrado con fecha 2 de enero de 2015 y 06 de abril de 2015 las partes acordaron prorrogar la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo 2015 y 31 de agosto 2015 respectivamente.



QUINTA: Que por el presente Anexo de Contrato, las partes acuerdan extender la vigencia del contrato celebrado entre las partes hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA: Las partes acuerdan modificar el valor unitario acordado, el cual corresponderá a \$5.000.- (cinco mil pesos) por examen, con un tope de 575 prestaciones.

SEPTIMA: El financiamiento del presente contrato será imputado a los fondos correspondientes al Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).

OCTAVA: Las disposiciones contenidas en el contrato singularizado en la cláusula cuarta continúan plenamente vigentes para todos los efectos legales.

NOVENA: La personería de don CARLOS GONZALEZ BARROS, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DECIMA: El presente Anexo de contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la empresa.



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



PAZ DEL OTERO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

SAINI DEL OTERO Y CIA LTDA


SAH/ETA/LGN/ppp

